



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

8316***Constitución de bolsa de trabajo de tècnico/a de Medio Ambiente 2018***

La Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), mediante la Resolución de la Alcaldía núm. 2018-094, de fecha 02 de julio, ha resuelto lo siguiente:

“El decreto de Alcaldía núm. 2018-0113, de fecha 30 de enero, aprueba la convocatoria, así como las bases (anexo I) por el sistema de concurso-oposición, de una bolsa de trabajo de TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, grupo A, subgrupo A2, del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), para la cobertura de las necesidades que puedan subvenir por las necesidades del servicio, tales como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, jubilaciones, licencias, vacaciones, etc.

La convocatoria se publica en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) núm. 16, de fecha 03 de febrero de 2018.

Dada la propuesta del tribunal calificador realizada en el acta del proceso selectivo de fecha 15 de junio de 2018.

Por ello ya la vista de las diferentes solicitudes presentadas y de acuerdo con la base 5 de las bases de la convocatoria y de acuerdo también con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas a la artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESUELVO:

Primero.- Constituir la BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO / A DE MEDIO AMBIENTE, de acuerdo con el decreto de Alcaldía núm. 2018-0113, de fecha 30 de enero, aprueba la convocatoria, así como las bases (anexo I) por el sistema de concurso-oposición, de una bolsa de trabajo de TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, grupo A, subgrupo A2, del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), para la cobertura de las necesidades que puedan subvenir por las necesidades del servicio, tales como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, jubilaciones, licencias, vacaciones, etc. (BOIB núm. 16, de fecha 03 de febrero de 2018), con una vigencia de tres años, como sigue a continuación:

Orden de prelación	DNI	TOTAL PUNTUACIÓN
1	43172182D	56,23

Segundo.- Publicar la presente, mediante edicto, en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB), en la sede electrónica del Ajuntament de Son Servera (sonservera.eadministracio.cat) y en el tablón de anuncios municipal, al objeto de dar conocimiento público.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde / sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho. "

Son Servera, 10 de juliol de 2018

El alcalde
Antoni Servera